

seguido a ese respecto por el Consejo de la Sociedad de las Naciones”,

Considerando que es deseable obtener aclaraciones sobre la opinión consultiva de la Corte,

Solicita de la Corte Internacional de Justicia una opinión consultiva sobre las siguientes cuestiones:

“a) ¿Representa el siguiente artículo sobre el procedimiento de votación en la Asamblea General una interpretación exacta de la opinión consultiva de 11 de julio de 1950 de la Corte Internacional de Justicia:

“Las decisiones de la Asamblea General sobre cuestiones relativas a informes y peticiones concernientes al Territorio del Africa Sudoccidental se reputarán cuestiones importantes a los efectos de lo previsto en el párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta de las Naciones Unidas?”

“b) De no ser exacta esta interpretación de la opinión consultiva de la Corte, ¿qué procedimiento de votación debería seguir la Asamblea General para tomar decisiones sobre cuestiones relativas a informes y peticiones concernientes al Territorio del Africa Sudoccidental?”

501a. sesión plenaria,
23 de noviembre de 1954.

905 (IX). Informe del Consejo de Seguridad

La Asamblea General

Toma nota del informe² del Consejo de Seguridad a la Asamblea General, correspondiente al período comprendido entre el 16 de julio de 1953 y el 15 de julio de 1954.

503a. sesión plenaria,
4 de diciembre de 1954.

906 (IX). Reclamación por la detención y el encarcelamiento de personal militar de las Naciones Unidas, en violación del Acuerdo de Armisticio de Corea

La Asamblea General,

Habiendo examinado el tema propuesto por los Estados Unidos de América, como autoridad encargada del Mando Unificado, relativo a once miembros de las fuerzas armadas de los Estados Unidos bajo el Mando de las Naciones Unidas, capturados por fuerzas chinas mientras cumplían una misión, por instruc-

² Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Suplemento No. 2*.

ciones del Mando de las Naciones Unidas, el 12 de enero de 1953,

Recordando las disposiciones del artículo III del Acuerdo de Armisticio de Corea³ relativas a la repatriación de los prisioneros de guerra,

1. *Declara* que la detención y el encarcelamiento de los once aviadores norteamericanos pertenecientes a las fuerzas del Mando de las Naciones Unidas, a los que se refiere el documento A/2830,⁴ y la detención de todas las demás personas pertenecientes al Mando de las Naciones Unidas, hechas prisioneras y que deseen ser repatriadas, constituye una violación del Acuerdo de Armisticio de Corea;

2. *Reprueba* como contrarios al Acuerdo de Armisticio de Corea el procesamiento y la condena de prisioneros de guerra detenidos ilegalmente después del 25 de septiembre de 1953;

3. *Pide* al Secretario General que, en nombre de las Naciones Unidas, procure que, de conformidad con el Acuerdo de Armisticio de Corea, sean puestos en libertad esos once miembros del Mando de las Naciones Unidas y todas las demás personas del Mando de las Naciones Unidas hechas prisioneras y que se hallen todavía detenidas;

4. *Pide* al Secretario General que, por los medios que a su juicio sean más apropiados, realice de modo continuo y perseverante cuanto pueda conducir al logro de ese fin y que informe a todos los Estados Miembros acerca de sus gestiones a más tardar el 31 de diciembre de 1954.

509a. sesión plenaria,
10 de diciembre de 1954.

907 (IX). Nombramiento de miembros de la Comisión de Observación de la Paz

La Asamblea General

Nombra miembros de la Comisión de Observación de la Paz, para los años civiles 1955 y 1956, a los catorce Estados Miembros que a continuación se mencionan: Checoslovaquia, China, Estados Unidos de América, Francia, Honduras, India, Irak, Israel, Nueva Zelandia, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Uruguay.

510a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1954.

³ Véase *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, octavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1953, documento S/3079*.

⁴ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, noveno período de sesiones, Anexos, tema 72 del programa*.